ACTA ACUERDO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), representada en este acto por el Doctor Ingeniero Germán GUIDO LAVALLE en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. del Libertador Nº 8250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante CNEA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en

este acto por el Contador Carlos GRECO en su carácter de Rector, con domicilio en Yapeyú 2068, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en conjunto denominadas “las Partes”,

CONSIDERANDO:

Que las Partes han suscripto un Convenio Marco de Colaboración con fecha 15 de Enero de 2020, con el objeto de establecer relaciones formales de cooperación, en lo que se refiere a la realización de estudios y programas de investigación y desarrollo, colaboración en el intercambio de información técnica, servicios tecnológicos y trabajo conjunto y capacitación de recursos humanos;

Que la Cláusula SEXTA del Convenio mencionado precedentemente establece un plazo de duración de CINCO (5) años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las Partes, disponiendo que “*su renovación deberá ser expresamente convenida entre las mismas mediante la firma de un Acta de Acuerdo*”;

Que considerando la proximidad del vencimiento del Convenio, las Partes desean formalizar la pertinente renovación del plazo;

POR LO EXPUESTO, las Partes acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre CNEA y la UNSAM por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha del vencimiento del Convenio original.

SEGUNDA: En toda otra cuestión que no haya sido motivo de modificación expresa a través de la presente Acta Acuerdo, las PARTES ratifican la plena vigencia de las cláusulas acordadas en el Convenio original.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2025